



SAC/SBM/RLA/LAP/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5185 /

LA SERENA, 30 DIC. 2016

Int. N°018

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Conforme lo dispuesto en la Ley 20.502, el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas, destinado a otorgar tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas, estupefacientes o sicotrópicas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 27.12.2016 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde D. **MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) DRA. **LUZ MARINA URZUA ARAYA**, relativo al Addendum a Convenio de Prestación de Servicios I. Municipalidad de Coquimbo y Servicio de Salud Coquimbo, según se detalla en el presente instrumento.

ADD A CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

En La Serena a.....27.12.2016....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **Dra. Luz Marina Urzua Araya**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Conforme lo dispuesto en la Ley 20.502, el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas, destinado a otorgar tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas, estupefacientes o sicotrópicas.

En el ejercicio de esta facultad, con fecha 09 de noviembre de 2015 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Coquimbo celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante la Resolución N°360 de SENDA, de 17 de diciembre de 2015. Con fecha 25 de julio de 2016 el SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo celebraron un convenio modificatorio el que fue aprobado por Resolución N°47 de SENDA, de 12 de agosto de 2016.

En este convenio se estableció que el Servicio de Salud Coquimbo, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, se encontraba facultado para subcontratar a entidades administradoras de salud municipal.

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de Abril de 2016 un convenio para implementar Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", para el año 2016-2017, aprobado por Resolución exenta n° 1389 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO:

Por este acto las partes comparecientes vienen en reemplazar el párrafo segundo y la tabla del párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio de fecha 07 de abril de 2016, aprobado por Resolución exenta n° 1389 del Servicio de Salud Coquimbo, por la siguiente:

La Municipalidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, los meses de planes de tratamiento para el año 2016 que se detallan en la siguiente tabla. Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto de \$32.078.640 (treinta y dos millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos).

Prestador	Meses PAB 2016	Total 2016	Total
CESFAM Santa Cecilia	144	13.997.952	13.997.952
CESFAM Tierras Blancas	186	18.080.688	18.080.688
Total			32.078.640

TERCERO:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro este convenio.

CUARTO:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar

Firmas ilegibles

D. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COQUIMBO

DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADD A CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO Y SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

En La Serena a 27 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su **Directora (S) Dra. Luz Marina Urzua Araya**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde **MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Conforme lo dispuesto en la Ley 20.502, el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas, destinado a otorgar tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas, estupefacientes o sicotrópicas.

En el ejercicio de esta facultad, con fecha 09 de noviembre de 2015 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Coquimbo celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante la Resolución N°360 de SENDA, de 17 de diciembre de 2015. Con fecha 25 de julio de 2016 el SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo celebraron un convenio modificatorio el que fue aprobado por Resolución N°47 de SENDA, de 12 de agosto de 2016.

En este convenio se estableció que el Servicio de Salud Coquimbo, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, se encontraba facultado para subcontratar a entidades administradora de Salud Municipal.

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de Abril de 2016 un convenio para implementar Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", para el año 2016-2017, aprobado por Resolución exenta n° 1389 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO:

Por este acto las partes comparecientes vienen en reemplazar el párrafo segundo y la tabla del párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio de fecha 07 de abril de 2016, aprobado por Resolución exenta nº 1389 del Servicio de Salud Coquimbo, por la siguiente:

La Municipalidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, los meses de planes de tratamiento para el año 2016 que se detallan en la siguiente tabla. Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto de \$32.078.640 (treinta y dos millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos).

Prestador	Meses PAB 2016	Total 2016	Total
CESFAM Santa Cecilia	144	13.997.952	13.997.952
CESFAM Tierras Blancas	186	18.080.688	18.080.688
Total			32.078.640

TERCERO:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro este convenio.

CUARTO:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar



SR. MARCELO PÉREIRA PERALTA
ALCALDE
I . MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO





DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/DBP/PGG/MFG/RLA/LAP